

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1961.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncian subastas para enajenar el material que se cita.

Se celebrará en esta Maestranza el día 9 de febrero próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo aviones, vehículos automóviles, un hangar y material vario.

Información en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire. Sevilla, 17 de enero de 1961.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—557. y 2.ª 4-2-1961

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Zona Aérea de Baleares por la que se anuncia subasta para efectuar las adquisiciones que se citan.

Se anuncia subasta para efectuar las siguientes adquisiciones:

- Leña ranchos, por importe de 684.745,60 pesetas.
- Leña horno Palma, por importe de 169.890 pesetas.
- Leña horno B. A. Pollensa, por importe de 46.536 pesetas.

El acto de la subasta se celebrará a las once horas del día 17 de febrero próximo, en el Salón de Actos de la Jefatura de la Zona (calle Antonio Planas, 27).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, calle Mateo E. Lladó, s/n).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Palma de Mallorca, 25 de enero de 1961.—El Secretario, Miguel A. Martínez de Elorza.—556.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se declara la caducidad de la autorización otorgada por Orden ministerial de 4 de julio de 1959 a «Explotación de Algas, Sociedad Anónima», para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Caramiñal.

Imos. Sres.: Transcurrido más de un año, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la autorización concedida a «Explotación de Algas, S. A.», para la recogida anual de 15 toneladas de «gelidium» en el litoral del Distrito Marítimo de Caramiñal, sin que la citada Sociedad haya iniciado la recogida;

Resultando del expediente instruido al efecto que la Sociedad de referencia ha hecho constar que la causa del incumplimiento de los preceptos de la Orden ministerial de concesión, al no haber aún iniciado la recogida, ha obedecido a que después de varios trabajos de exploración en toda la zona del Distrito no le fué posible encontrar algas y argazos de la clase indicada.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se declare caducada la autorización concedida a «Explotación de Algas, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 4 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 178), para la recogida anual de 15 toneladas de algas y argazos de la clase denominada «gelidium», en el Distrito Marítimo de Caramiñal, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la citada Orden de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 2 (Grafito en polvo).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 2 (Grafito en polvo).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 50.000 (cincuenta mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 17 de marzo de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros o empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los artículos demandados y el uso concreto a que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 3 de febrero de 1961.—El Director general, Enrique Sencagorta.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 3 de febrero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas... ..	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,36	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de enero de 1961 por la que se convocan los Premios Nacionales de Radiodifusión y Televisión del año 1960.

Imos. Sres.: La Orden de 26 de abril de 1960 del Ministerio de Información y Turismo instituyó los Premios Nacionales de Radiodifusión y Televisión, con el fin de establecer estímulos que alienten a quienes confeccionan, preparan, presentan o establecen los programas radiados o televisados.

En el artículo quinto de la citada disposición se dispuso que